

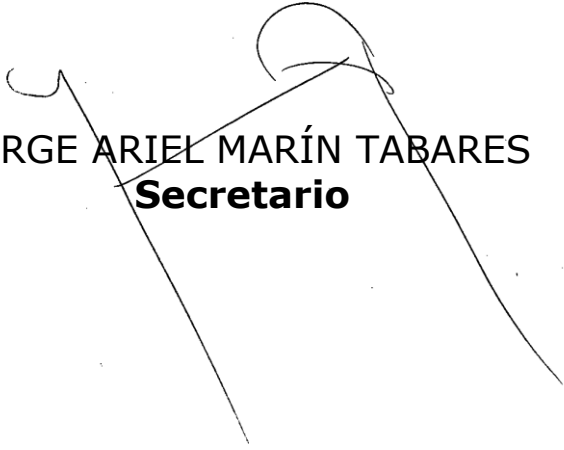
CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que el día 03 de noviembre de 2021, la parte actora allegó memorial solicitando la cancelación de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos.

De igual manera se informa, que una vez revisado el reporte general por proceso y la cuenta judicial, no se evidenció la constitución de algún depósito judicial.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 04 de noviembre de 2021



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



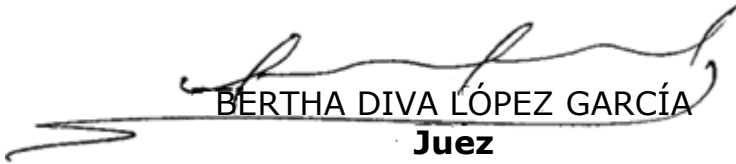
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 0914
PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	173804089-003-2020-00220-00

Una vez verificada la cuenta judicial y el reporte general por proceso, no se accede a la petición elevada por la parte demandante, como quiera que hasta el momento no se encuentran depósitos judiciales constituidos.

NOTIFÍQUESE


BERTHA DIVA LÓPEZ GARCÍA
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>0190</u> del 05 de noviembre de 2021	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 10 de noviembre de 2021 a las 6p.m.
---	---

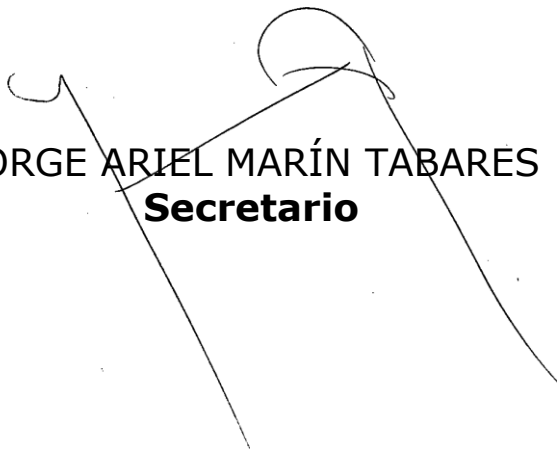
CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que el día 03 de noviembre de 2021, la parte actora allegó memorial solicitando la cancelación de los depósitos judiciales que se encontrarán constituidos.

De igual manera se informa, que una vez revisado el reporte general por proceso y la cuenta judicial, no se evidenció la constitución de algún depósito judicial.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 04 de noviembre de 2021



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 0915
PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	173804089-003-2020-00295-00

Una vez verificada la cuenta judicial y el reporte general por proceso, no se accede a la petición elevada por la parte demandante, como quiera que hasta el momento no se encuentran depósitos judiciales constituidos.

NOTIFÍQUESE


BERTHA DIVA LÓPEZ GARCÍA
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>0190</u> del 05 de noviembre de 2021	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 10 de noviembre de 2021 a las 6p.m.
---	---

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que el día 03 de noviembre de 2021, la parte actora allegó memorial solicitando la cancelación de los depósitos judiciales que se encontrarán constituidos.

De igual manera se informa, que una vez revisado el reporte general por proceso y la cuenta judicial, no se evidenció la constitución de algún depósito judicial.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 04 de noviembre de 2021



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 0916
PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	173804089-003-2021-00076-00

Una vez verificada la cuenta judicial y el reporte general por proceso, no se accede a la petición elevada por la parte demandante, como quiera que hasta el momento no se encuentran depósitos judiciales constituidos.

NOTIFÍQUESE


BERTHA DIVA LÓPEZ GARCÍA
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>0190</u> del 05 de noviembre de 2021	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 10 de noviembre de 2021 a las 6p.m.
---	---